



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

5297

Mexicali, Baja California, 15 de diciembre de 2020

Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes

**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para reformar los artículos 159 y 165.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

**DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las campañas electorales son procesos intensos de proselitismo y cortejo de los electores, que realizan los partidos y sus candidatos, en la búsqueda de los votos de los ciudadanos. Como parte sustancial de los sistemas democráticos, toda campaña busca construir mayorías electorales estables y afianzar la legitimidad social, que es el sustento de todo sistema democrático.

A través de la historia, las campañas electorales han pasado por diferentes etapas. En un principio, bajo sociedades agrícolas las campañas fueron los medios para que mayoritariamente las masas de campesinos y jornaleros agrícolas canalizaran sus demandas apoyando a caudillos y líderes regionales carismáticos, quienes gobernaban bajo esquemas caciquiles de fuerte estirpe predemocrática.

En sociedades industriales, las campañas se caracterizaron por la movilización electoral de obreros, trabajadores agrícolas e integrantes de las clases medias, bajo esquemas clientelares y populistas. Eran procesos cuasi-autoritarios, enmascarados como democráticos, con un bajo nivel de competencia y de movilización electoral autónoma.¹

A partir de los cambios en las estructuras económicas y políticas de la década de los ochentas en América Latina, así como a la nueva revolución tecnológica, se generó una nueva sociedad sustentada en la información, las comunicaciones y el conocimiento, misma que en varios países de la región está aún en proceso de construcción.

Bajo esta nueva realidad, las campañas electorales, en sistemas democráticos, han experimentado distintos cambios, ya sea en la forma de conceptualizarse, organizarse, financiarse, hacer

¹http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000200009

proselitismo, o bien, en la manera de comunicarse y movilizar al electorado.²

Es un hecho que, la aparición de las Tecnologías de la Información ha venido a revolucionar la manera de hacer política, en especial, en la planeación y ejecución de las campañas electorales, representando un instrumento efectivo y de gran difusión.

Es por ello que, en el proceso de proselitismo, comunicación, organización y movilización electoral tanto los partidos como los candidatos utilizan más y mejor tecnología.

Los dispositivos tecnológicos que están disponibles en el mercado, incluyen distintos programas de cómputo para diseño e imagen, dispositivos electrónicos para levantar encuestas, bases de datos, web-blogs, instagrama, facebook, myspace, wifi, páginas de Internet, videos interactivos, cámaras, imágenes digitales, redes satelitales y telefonía móvil, entre otros. Además del desarrollo tecnológico, se ha observado una más alta velocidad e inmediatez de las comunicaciones lo que impacta el tiempo de los procesos políticos.

Positivamente, esto se ha traducido en nuevas formas de hacer proselitismo. Una mayor información y las nuevas tecnologías han generado también una forma diferente de hacer proselitismo, con mayor precisión y conocimiento situacional de los votantes. Ahora, se

² Idem

conoce con precisión dónde vive el elector, cuál es su filiación política, sus hábitos de votación, a qué sector social pertenece, dónde trabaja, cuánto gana, quiénes son sus patrones o ascendientes y qué beneficios ha obtenido de programas gubernamentales, entre otras cosas.

Al respecto, las redes sociales han abierto una ventana inmensa de oportunidades para todos, ya sean empresas y marcas de todo nivel e industria, gobiernos o partidos políticos. También los candidatos presidenciales han descubierto en ellas una herramienta que, bien utilizada, puede sumar mucho valor a su postulación en términos de comunicación, imagen y alcance.

Se dice que Obama fue el primero en ganar una elección presidencial (2008) gracias a su completa plataforma digital para comunicar y levantar fondos.³

Otro caso que hay que mencionar es el de Jair Bollonado, presidente de Brasil. De su estrategia aprendimos mucho sobre el poder que tienen medios sociales como WhatsApp, que como red es más difícil de monitorear, pero es muy eficiente en la difusión de mensajes, ya sean reales o falsos.

El mismo Bolsonaro reconoció, durante su campaña, que las redes sociales tuvieron mucho que ver con su liderazgo en los sondeos

³ <https://www.forbes.com.mx/uso-de-redes-sociales-en-las-campanas-politicas/>

presidenciales en Brasil, donde Facebook, WhatsApp, Twitter e Instagram tienen un mercado de más de 100 millones de usuarios, logrando quebrar la hegemonía de los programas electorales de televisión.

No obstante a lo anterior, existen candidatos y partidos políticos que su manera de llevar a cabo las campañas en con un enfoque conservador, que atenta en contra de nuestro medio ambiente, en diversas formas.

Es una constante observar en los diferentes puntos de nuestra ciudad llenos de espectaculares, imágenes en las señalizaciones de las avenidas y bulevares, fotografías impresas en cualquier espacio físico, evidenciando una inminente contaminación visual en nuestra entidad.

En ese tenor, son muchos los efectos nocivos que este ejercicio democrático de colocar propaganda electoral en las calles o en los espacios públicos de la ciudad tiene sobre nuestro entorno, en los recursos naturales y en la convivencia comunitaria. Uno de los más evidentes y que en muchas ciudades y localidades del país vimos durante la pasada campaña electoral, es la contaminación visual por la colocación de pendones, mantas y carteles sobre el mobiliario urbano, como postes de luz, puentes, andadores, semáforos, vialidades y banquetas

En muchas ocasiones encontramos colocada propaganda electoral tapando -de plano- los señalamientos viales o peatonales, distrayendo nuestra atención de muchos avisos que son esenciales para el uso del espacio público, así como para el correcto funcionamiento de la ciudad y de gran parte de nuestras actividades cotidianas y de convivencia.

Pero también, la propaganda electoral genera una considerable cantidad de residuos sólidos a los que, desafortunadamente, no siempre se les da un manejo adecuado y generan serias afectaciones a nuestro medio ambiente, como contaminación del aire, del agua y el suelo, lo que repercutirá indudablemente en nuestra salud y calidad de vida.

Para una mayor comprensión, se estima que, en el proceso electoral del año 2000 en México, se generaron más de 50 mil toneladas de basura electoral.⁴

En la misma tesitura, de manera impresentable, recordemos que en las elecciones federales de 2012 se contabilizaron en el país unas 2 mil 500 toneladas de basura electoral, es decir, los residuos sólidos que se derivan de las actividades de propaganda electoral.⁵

No se ignora que, en México, la Ley Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 209, señala que toda

⁴ <http://www.diversidadambiental.org/articulos/nota005.html>

⁵ <http://ciencia.unam.mx/leer/760/elecciones-2018-basura-electoral-el-impacto-ambiental-de-los-comicios->

propaganda impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

En dicha Ley también se establece la obligación de todos los partidos políticos y candidatos independientes de presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

Esta medida busca reducir el volumen de desechos, facilitar su manejo y contribuir al cuidado del medio ambiente.

En ese orden de ideas, una problemática que ha ido al alza, es la promoción de los candidatos en los vehículos de transporte que circulan en la entidad, por ejemplo, taxis o autobuses, lo que evidencia una clara contaminación visual, rompiendo el equilibrio y armonía del paisaje.

Cabe señalar que, de manera acertada en Culiacán, Sinaloa, la Alianza de Transportistas y el Gobierno del Estado tomaron medidas para evitar que los concesionarios accedieran a que las unidades llevaran la imagen de algún candidato o institución política, ya que, de ser así, pueden ser acreedores a una sanción administrativa.⁶

En relación con lo anterior, en Puebla, la Diputada Mónica Lara Chávez.

⁶ <https://www.debate.com.mx/culiacan/propaganda-camiones-candidatos-politicos-culiacan-20180529-0033.html>

presentó una reforma a la Ley de Transporte para modificar los artículos 92 y 93 para establecer restricciones en la instalación de propaganda política en los autobuses, microbuses y combis.

Este tema, de gran interés y trascendencia, no fue olvidado, sino por el contrario, a partir de las elecciones de 2021, en Puebla se prohibirá la colocación de propaganda electoral en la vía pública, es decir en el transporte público, taxis, bardas, anuncios espectaculares, libros, revistas, periódicos, lonas o pendones.

Lo anterior, luego que, en sesión extraordinaria del Congreso Local, se aprobó por mayoría de votos y sin el apoyo del PT, la iniciativa del gobernador Miguel Barbosa Huerta, que consistió en modificar el Código de Instituciones y Procesos Electorales.⁷

De igual forma, es una constante, el cierre de vialidades por actos de proselitismo político, lo que ocasiona que muchas veces se interrumpa el libre flujo de tránsito de los vehículos, lo que evidencia una falta de planeación en la ejecución de tales actos.

Como prueba de lo anterior, podemos citar que en junio de 2012, en Jalisco, la avenida Chapultepec amaneció cerrada a la circulación de automotores, desde avenida México hacia Niños Héroes con sentido Sur-Norte, trascendiendo, que el bloqueo se debe a la instalación de

⁷ <https://www.milenio.com/politica/proximas-elecciones-sin-propaganda-partidista-en-espectaculares>

un escenario para un concierto gratuito de las bandas de Los Claxons y La Guasana Ciega en apoyo al candidato a la gubernatura.⁸

Lo anterior, es un ejemplo, de varios que podemos señalar en este tema, dónde los mayores afectados son las y los ciudadanos que deben llevar a cabo sus actividades cotidianas y resienten de manera directa el impacto de tales acciones que deben ser ejecutadas con una mayor sensibilidad y logística.

En tal contexto, es importante resaltar que, las y los ciudadanos desempeñan un rol fundamental en la vida de nuestro país, en consecuencia, es importante observar, vigilar y exigir que no continúe la contaminación por la basura electoral, misma que puede generar impactos ambientales que afectan directamente a nuestra salud.

En sintonía con lo antes expuesto, la sociedad presenta ciertas demandas que necesitan ser atendidas en cuanto a la forma de hacer campañas, siendo de una manera más responsable y respetuosa con el medio ambiente, en otras palabras, sostenibles.

Por las razones antes expuestas, la presente propuesta legislativa tiene por objeto que los partidos políticos, coaliciones o candidatos que decidan, dentro de la campaña electoral, realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de la vialidad deberán notificar a la autoridad competente su itinerario al menos

⁸ <https://www.informador.mx/Jalisco/Cierran-Chapultepec-por-evento-proselitista-20120615-0154.html>

setenta y dos horas antes de la celebración del evento, y la autoridad competente deberá hacer del conocimiento de la comunidad las alternativas viales con las que cuenta, a efecto de ocasionar las menores molestias a la vialidad.

De igual forma, se instituye el concepto de campañas ambientalmente responsables, a fin de que los eventos que realicen los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos, no generen ningún tipo de contaminación. De igual forma, luego de cada evento público, deberán recolectar los desechos que generen, a fin de evitar polución.

Se incluye un transitorio para que, en caso de prolongarse la emergencia sanitaria decretada ante la pandemia que generó el virus SARS-CoV2 (COVID-19), no se distribuyan materiales impresos, camisetas u objetos, dado que estos son vector de transmisión de la enfermedad. Se ordena, así mismo, no permitir las llamadas “brigadas de campaña” que recorren las colonias, dado que pueden expandir los contagios, pudiendo efectuar los candidatos dichos recorridos, pero acompañados de una sola persona, a fin de que le asista.

También, se propone que no podrá colgarse, fijarse, pintarse o adherirse propaganda electoral de partidos político y personas candidatas, y cualquier otro elemento que contenga la imagen, nombre, símbolos, siglas o elemento que induzcan a la persona a saber que se trata de determinado candidato o político, en taxis,

autobuses, microbuses, camionetas de pasajeros y todo vehículo del Servicio Público de Transporte de pasajeros.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ÚNICO. - Se reforma el artículo 159 y se adiciona una fracción VII al artículo 165 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California para quedar como siguen:

Artículo 159.- Los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos que decidan, dentro de la campaña electoral, realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de la vialidad deberán notificar a la autoridad competente su itinerario al menos setenta y dos horas antes de la celebración del evento, a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión. Asimismo, la autoridad competente deberá hacer del conocimiento de la comunidad las alternativas viales con las que cuenta, a efecto de ocasionar las menores molestias a la población.

Los actos que realicen los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos, en el marco de la campaña electoral, deberán evitar la generación de cualquier tipo de contaminación, incluyendo la auditiva. Quienes organicen estos actos serán responsables por la recolección y disposición de los desechos que generen.

Artículo 165.-

I a la VI .-

VII. No podrá colgarse, fijarse, pintarse o adherirse propaganda electoral de partidos políticos y personas candidatas, y cualquier otro elemento que contenga la imagen, nombre, símbolos, siglas o elemento que induzcan a la persona a saber que se trata de determinado candidato o político, en espectaculares, taxis, autobuses, microbuses, camionetas de pasajeros y todo vehículo del Servicio Público de Transporte de pasajeros.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- En caso de que, durante la etapa de campañas del proceso electoral local 2020-2021, continúe vigente el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos no podrán entregar materiales impresos, prendas de vestir, ni objetos. De igual forma, las candidatas y candidatos no podrán

hacerse acompañar de dos o más personas, durante sus recorridos de campaña.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO